BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 978 | BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando empleados para el Departamento de ingenieros

Expediente núm. 4199, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de encargado de la mesa de entradas y salidas del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, que desempeñaba don J. Filipps,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de encargado de la mesa de entradas y salidas del Departamento de ingenieros, al actual oficial 1º de secretaría, don Juan Becheze (ítem 8, partida 3, inciso 4), y en reemplazo de éste, al auxiliar de 2ª clase de la inspección administrativa don Floro Conde (inciso 4, ítem 8, partida 5); para llenar la vacante de don Floro Conde, á don Guillermo Negrotto, actual archivero de la sección de hidráulica (inciso 4º, ítem 7, partida 7); archivero, al escribiente de la inspección administrativa don Rodolfo Dillón (inciso 4º, ítem 3, partida 8), y en substitución de este último á don Juan M. Lavignolle (inciso 4º, ítem 7, partida 8).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando miembro de una comisión al señor Santiago Baglioto

Expediente número 4177, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Habiendo hecho renuncia don Pedro P. Goytia del cargo de vocal de la comisión de obras del puerto de San Nicolás,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Santiago Baglioto para integrar la comisión administradora de las obras del puerto de San Nicolás, en reemplazo del señor Pedro P. Goytia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese agregado á sus antecedentes.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Relación de los vapores de ultramar que han efectuado operaciones de carga y descarga en el muelle nacional de la 1ª sección, desde el 15 de Agosto hasta el 28 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 3792, letra O, 1896.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.

Fecha			Arboladura	Bandera	Nombre	Tonelaje
17	Agosto	1895	Vapor	Inglés	Castilian Prince	1896
18	»	»	»	Francés	Burgendia	1589
21	»	»	»	Alemán	Marxburg	1086
21	»	»	»	Italiano	Lavagna	1038
24	»	»	»	Inglés	Etona	1613
26	»	»	»	Idem	Hingland Scott	2010
27	»	»	»	Alemán	Asunción	3034
28	»	»	»	Inglés	Saxony	1553
31	»	»	»	Idem	Ipsis	1587
31	»	»	»	Alemán	Mariemburg	1389
3	Setiembre	»	»	Inglés	Chaucer	1736
9	»	»	»	Italiano	Calabro	1343
10	»	»	»	Inglés	Scokok Hero	1386
14	»	»	»	Italiano	Lalaklava	1534
14	»	»	»	Alemán	Schomburg	1109
18	»	»	»	Inglés	Hingland Sassie	1606
28	»	»	»	Alemán	Minemburg	1598
28	»	»	»	Idem	Argentina	2867

—

Señor Ministro del Interior, doctor Norberto Quirno Costa.

Tengo el honor de acompañar á V. E., de acuerdo con lo que verbalmente le manifesté, la nómina de los vapores de ultramar que han efectuado operaciones de carga y descarga en los muelles nacionales del Rosario. Debo hacer presente á V. E. que estas operaciones han sido hechas en los meses Agosto y Septiembre, en que la bajante del Paraná es grande, y que sin el dragado allí efectuado, no hubieran podido atracar los citados vapores.

Al mismo tiempo, me es grato comunicar á V. E. que se han entregado á la aduana del Rosario alrededor de veinte mil metros cúbicos de arena, que según entiende esta dirección, ella ha vendido en parte, y en parte ha entregado á la municipalidad del Rosario.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Luis Silveyra.—Vicente Castro*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Avísese recibo y publíquese.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo contribuyendo con cincuenta mil pesos para la construcción de las obras de defensa de Mendoza.

Expediente núm. 2970, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vista la precedente nota del Excmo. gobierno de la provincia de Mendoza, á la que adjunta los estudios, planos y presupuestos confeccionados por orden del mismo gobierno, para la construcción por su cuenta de las obras de defensa de la capital de dicha provincia, y por la que solicita el concurso del gobierno de la Nación, para la ejecución de las mismas, usando de los fondos votados en la ley número 3219, de 26 de Enero de 1895, y

Considerando:

Que por la ley invocada, el Poder Ejecutivo de la Nación está autorizado para invertir hasta la cantidad de *cien mil pesos* ($ 100.000) moneda nacional, en los estudios y ejecución de las obras de la referencia;

Que el Departamento de obras públicas manifiesta en el informe que antecede, que los estudios son completos y aceptables los presupuestos confeccionados;

Que habiéndose invertido hasta ahora por el gobierno de la provincia la cantidad de *veinte y cuatro mil pesos* moneda nacional ($ 24.000) en la ejecución de tales obras, y estando presupuestada la totalidad de ellas en la suma de *ciento cuarenta y tres mil pesos* ($ 143.000), hay economía para el Tesoro nacional y ventajas evidentes en que se continúe su ejecución por el mismo gobierno, con el concurso pecuniario del de la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Contribuir con la cantidad de *cincuenta mil pesos* ($ 50.000) moneda nacional, para la construcción de las obras de defensa de la ciudad de Mendoza, estudiadas y proyectadas por orden del Excmo. gobierno de la provincia del mismo nombre, debiendo imputarse dicha cantidad á la ley núm. 3219, de 26 de Enero de 1895.

Art. 2º El Departamento de obras públicas impartirá las instrucciones del caso para que se efectúe la inspección respectiva, á cuyo objeto se le pasará el expediente original.

Art. 3º Extiéndase por separado la orden de pago correspondiente, y hágase su abono por medio de un giro contra la sucursal del Banco de la Nación, en la referida provincia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Jacobo Peuser

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Considerando que, de las propuestas presentadas en la licitación que se efectuó para proveer de los libros Diario, Mayor y Caja, que las aduanas del interior requieren para el ejercicio del año próximo venidero, es la del señor Jacobo Peuser la que mayores ventajas ofrece, no sólo por la modicidad de su precio, sino también por la calidad del material á emplearse,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la referida propuesta, mediante la cual el señor Jacobo Peuser se compromete á confeccionar en un todo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, cincuenta y cinco juegos de los expresados libros por el precio total de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Una vez que la Dirección general de rentas se haya recibido, satisfactoriamente, de esos libros, elevará á este Ministerio la cuenta que al efecto se presente, para extender la orden de pago correspondiente, y cuyo importe se imputará á la partida que para ese fin determine la ley de presupuesto que ha de regir en 1897.

Art. 3º Pase á la Contaduría general para su conocimiento y para que entregue, bajo constancia, los certificados de depósito referentes á aquellas propuestas que han sido desechadas.

Art. 4º Comuníquese, etc., y hágase las anotaciones del caso en la sección de contabilidad.

URIBURU.—J. J. ROMERO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando una propuesta de la Compañía sud americana de billetes de Banco.

Buenos Aires, Octubre de 1896.

Resultando de las actuaciones producidas que, de las propuestas presentadas en la licitación que se llevó á cabo el 8 del corriente mes para proveer á la secretaría del Ministerio de Hacienda de los libros en blanco que necesita para el ejercicio del año próximo venidero, es la más ventajosa para los intereses del gobierno la de la Compañía sud americana de billetes de Banco,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de la mencionada Compañía, mediante la cual se compromete á confeccionar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, los libros en blanco que la secretaría del Departamento de Hacienda requiere para 1897 por el precio total de ($ 1497) un mil cuatrocientos noventa y siete pesos de curso legal.

Art. 2º Este gasto será cubierto con los fondos que al efecto determine la

ley de presupuesto que ha de regir en el año venidero.

Art. 3º Comuníquese, etc., tómese nota en la sección de contabilidad y pase á Contaduría general para su conocimiento y para que entregue, bajo constancia, los certificados de depósito de aquellas propuestas que han sido desechadas.

URIBURU.— J. J. ROMERO.—N. QUIRNO COSTA. —A. ALCORTA.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Casa de moneda

Número 1630.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vista la precedente nota de la Casa de moneda, en la que pide se aumente el sueldo de algunos empleados en atención á su exigüidad, y

Considerando:

Que las razones expuestas son muy justas, puesto que esos sueldos permanecen lo mismo desde que se estableció dicha Casa de moneda, sin que hasta la fecha se haya hecho el más pequeño aumento; y que sin alterar en nada el presupuesto de esa repartición, puede accederse á lo solicitado, repartiendo equitativamente el sueldo del subtesorero, que figura en el presupuesto, y el que no ha sido llenado entre aquellos empleados que desempeñan puestos delicados y de mayor responsabilidad; por cuyas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

La Tesorería nacional entregará, previa intervención, al habilitado de la Casa de moneda la cantidad de ($ 960) novecientos sesenta pesos de curso legal, importe de los sueldos por los meses de Julio á Diciembre inclusive, correspondientes al puesto de subtesorero, que se halla vacante, para que los distribuya en esta forma:

Contador, $ 540; tesorero, id 420.

Impútese al inciso 9, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente.

URIBURU — J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.— A. ALCORTA.

Resolución ordenando se de al archivo un expediente

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente por la aduana de la capital que los bultos venidos en el vapor «Argentina» y consignados al Departamento de Guerra fueron entregados sin que se pudiera establecer su valor pues se trata de material de artillería para el ejército no tarifado, y teniendo en cuenta que de acuerdo con los artículos 247 al 249 de las ordenanzas este material está libre de impuesto,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana oficiante para que dé al archivo esta nota conjuntamente con el expediente número 2381, letra F, año 1896.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo dictado por la aduana del Rosario, contra los señores Angel Gardella y Cía.

Expediente número 3427, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Por las consideraciones del decreto de este Ministerio, fecha 11 de Septiembre próximo pasado, cuya reconsideración solicitan en 26 del mismo, los señores Angel Gardella y Cía., y que confirma un fallo de la aduana del Rosario que pena la falta de un bulto en la descarga de la chata «Avispa», de que dichos señores son armadores, con una multa de ($ oro 20) veinte pesos oro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Para los efectos de práctica, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración hecho por los señores A. Gardella y Cía.

Expediente núm. 2429, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

No basándose en otras consideraciones que las ya tenidas en cuenta el pedido que formularon en 26 de Septiembre último los señores Angel Gardella y Cía., y que motiva estas actuaciones, relativo á que se reconsidere el decreto de este Ministerio de 11 del mismo mes, que confirma un fallo de la aduana del Rosario, fecha 8 de Mayo próximo pasado, que les obliga al pago de una multa de 60 pesos oro por un paquete muestras y dos bujes que faltaron en la descarga del lugre nacional «Florencia»,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Vistas estas actuaciones traídas á conocimiento del Ministerio, por la apelación que ha deducido el empleado de la aduana de la capital señor Juan B. Vergés, del fallo corriente á fojas 12 vuelta á 13 vuelta, que pena con una multa de veinte pesos oro ($ oro 20), el trasbordo de (105) ciento cinco fardos de lana, efectuado sin permiso, de las lanchas «Guerrera» y «Antonio» al vapor «Dowgate» y resultando de las nuevas investigaciones producidas, que existían en poder del resguardo los permisos que habilitaban al agente á practicar esa operación, si bien se encontraban en el destacamento de la Boca, donde se efectuó una parte de la operación y no en el de la dársena, lo que motivó la denuncia,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo referido, absolviendo de toda pena al agente de las lanchas de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 2425, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Vistos estos obrados producidos con motivo de una nota del receptor de rentas de Tinogasta, quejándose del proceder del comisario de policía de ese departamento, al no adoptar las providencias del caso contra un señor Leovino Aibar que le insultó en su casa habitación, que lo es la misma receptoría, á las doce y media de la noche del 8 de Diciembre de 1894, y resultando que se trata de un hecho que no tiene relación alguna con el ejercicio de sus funciones como empleado nacional y cuyo juzgamiento compete al tribunal correspondiente,

SE RESUELVE:

Dense al archivo, por la Dirección general de rentas, estas actuaciones.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto jubilando al señor Lorenzo Mazzone

Buenos Aires, Octubre 8 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general, que el subpreceptor de la escuela número 3 del 14º distrito escolar de la capital, señor Lorenzo Mazzone, se encuentra en las condiciones exigidas por la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886 para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe, al señor Lorenzo Mazzone, como subpreceptor de la escuela número 3 del 14º distrito escolar de la capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, y pase este expe-

diente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don C. Ugarte

Expediente número 1502, letra U, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección XXVI fracción B, lote núm once (11) que figura bajo el núm. 99 en el plano del proyecto de división en lotes para ubicar premios de soldados con una superficie de (100) cien hectáreas, como la que corresponde á don Ceferino Ugarte en amortización de un certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Ceferino Ugarte el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Ernesto Honoré

Expediente número 1615, letra H, 1895.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en la gobernación del Río Negro, sección VI, fracción C, lote número (9) nueve, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don Ernesto Honoré, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Ernesto Honoré el respectivo título de propiedad haciendo constar en él que el interesado queda obligado á respetar, hasta su terminación, el contrato de arrendamiento que por el mencionado lote tiene celebrado don Antonio Podestá, así como también á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa del ferrocarril al Neuquén, según su contrato, en caso de que la traza de éste afectase dicha tierra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Domingo Solano

Expediente número 1409, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lotes 2 y 3, con una superficie de 20,000 hectáreas, como la que corresponde á don Domingo Solano, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Domingo Solano el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Martín Larralde

Expediente núm. 1461, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, parte de los lotes núms. 8 y 5, con una superficie de 6.500 hectáreas, como la que corresponde á don Martín Larralde, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Martín Larralde el respectivo título de propiedad, en el que deberá constar que en caso de afectar la traza del ferrocarril al Neuquén dicha tierra, el interesado queda obligado á ceder gratuitamente á la empresa el área que por contrato estuviera obligado el gobierno á darle.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don M. Larralde

Expediente número 1408, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número (6) seis, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Martín Larralde, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Martín Larralde el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Andrés Zubillaga

Expediente núm. 1410, letra Z, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número (10) diez, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Andrés Zubillaga, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Andrés Zubillaga el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Constante Reymond

Expediente núm. 1481, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción B, ángulo sudeste del lote núm. (11) once, con una superficie de cien hectáreas, como la que corresponde á don Constante Reymond, en amortización de un certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Constante Reymond el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según contrato.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don F. Rossignoli

Expediente número 1214, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción A, parte sudeste del lote núm. (10) diez con una superficie de (4200) cuatro mil doscientas hectáreas, como la que corresponde á don Francisco Rossignoli, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Francisco Rossignoli el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente á la empresa el área que el gobierno deba entregarle según contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Antonio Arana

Expediente núm. 1579, letra A, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción B, lote núm. 11, el lote fraccionario núm. 2, con una superficie de cien hectáreas, como la que corresponde á don Antonio Arana, en amortización de un certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Antonio Arana el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando al Jefe de la Oficina nacional de geodesia para aplicar multas.

Expediente núm. 1521, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, en el que el director de la Oficina nacional de geodesia solicita autorización para imponer por vía de multa la pérdida á favor del tesoro público de la parte de sueldo equivalente á los días que, sin causa justificada, no concurran los empleados á la hora de práctica, ó dejen de concurrir á la oficina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor jefe de la Oficina nacional de geodesia para que, en los casos á que hace mención, proceda á hacer efectivas las multas en la forma que indica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina nacional de geodesia á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Angel Montero

Expediente núm. 1522, letra M. 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, en el que el señor Angel Montero, tesorero de la Dirección de tierras, colonias y agricultura, solicita el anticipo de un mes de sueldo que goza; atenta la razón indicada,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Concédese al tesorero de la Dirección de tierras, colonias y agricultura, señor Angel Montero, el anticipo que solicita de un mes del sueldo que goza, á descontarse en la forma de práctica.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería general de la Nación se entregue al señor Angel Montero la suma de trescientos cincuenta (350) pesos moneda nacional á que asciende dicho anticipo, con imputación á sus haberes, (inciso 24, ítem 4, partida 1ª del presupuesto vigente).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA.

Decreto nombrando una comisión honoraria de inmigración en Villa General Roca.

Expediente núm. 1496, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Siendo necesaria la creación de una comisión honoraria de inmigración en Villa General Roca (territorio del Río Negro), por ser indispensables sus servicios para la internación de inmigrantes; atento lo informado por la Comisaría general de inmigración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para componer la comisión honoraria de inmigración en Villa General Roca (territorio del Río Negro), al señor presbítero don José Stefanelli, como presidente; al señor Alejandro Cunebile, como secretario, y los señores Cayetano Domínguez, Félix Isla y José Escalés, como vocales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia hecha por don Juan Jones

Expediente núm. 1122, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace el señor Juan Jones á favor del señor Guillermo Graham Lloyd, de la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas que, por decreto de 16 de Diciembre de 1893, le fueron adjudicadas en el territorio del Chubut, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á favor del señor Guillermo Graham Lloyd.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto una concesion de lotes

Expediente número 164, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto la concesión de los lotes números 187, 188, 189 y 190, de la colonia «Maipú», otorgados á favor de los señores Faustino Faschini y José Sosa, por decreto de 3 de Agosto de 1895.
Art. 2° Concédese en venta á don Emiliano Rearte, por el precio y condiciones de ley, los lotes números 189 y 190 de la colonia «Maipú».
Art. 3° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido al artículo 2° de la ley número 2875, á don Pedro Padilla.

Expediente núm. 72, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Encontrándose comprendida la presente concesión de tierras para colonizar, en Formosa, acordada á don Pedro Padilla, entre aquellas que debía mensurar el agrimensor don Gernaldo Sol, cuyo contrato se rescindió dando treinta días de plazo á los interesados para que propusieran agrimensor que les ejecutase la mensura, requisito que ha llenado el recurrente, quien se acogió en tiempo á los beneficios de la ley número 2875 de 21 de Noviembre de 1891; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido, á don Pedro Padilla, concesionario de ochenta mil hectáreas de tierra para colonizar, en Formosa, al artículo 2° de la ley 2875 de 21 de Noviembre de 1891, y apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, para la parte de tierra que le corresponde, así como de la que debe devolver al fisco.
Art. 2° Acéptase al ingeniero don Eduardo Clerici, propuesto por el interesado, para ejecutar la mensura de la citada concesión.
Art. 3° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida las instrucciones respectivas; comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura solicitada por don Juan Cortabarria

Expediente núm. 1406, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección IV, fracción B, parte E, del lote número 5 (cinco), con una superficie de (6 000) seis mil hectáreas como la que corresponde á don Juan Cortabarría en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es poseedor.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Juan Cortabarría el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba ceder á la empresa según contrato.
Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicacion solicitada por don Telesforo Gonzalez

Expediente núm. 1597, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción B, cien hectáreas, en el lote número 11, que figuran en el número 22 en el plano del «proyecto de división para ubicar premios de soldados», como la que corresponde á don Telesforo González, en amortización de un certificado de premio por la expedición al Río Negro.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Telesforo González el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno estuviese obligado á dar á la empresa, según su contrato.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicacion solicitada por don Juan Gibson

Expediente núm. 1572, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Chubut, sección D II, fracción A, lote núm. (5) cinco, con diez mil hectáreas, y en el mismo territorio sección C II, fracción D, parte sud del lote núm (25) veinticinco, con (5000) cinco mil hectáreas, formando un total de (15.000) quince mil hectáreas, que corresponden á don Juan Gibson Camerón, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida al señor Juan Gibson Camerón el respectivo título de propiedad.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando á un agrimensor propuesto por los señores Ricardo y C. Hardy y Ca.

Expediente núm. 1599, letra H, 1895.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Atento lo expuesto por los señores Ricardo y Carlos Hardy y Ca, haciendo presente que al agrimensor señor Melitón González, propuesto por los mismos, no le es posible desempeñar su cometido, y proponiendo en su reemplazo al de igual clase señor Wenceslao Castellanos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor señor Wenceslao Castellano, propuesto por los señores Ricardo y Carlos Hardy y Ca en reemplazo de don Melitón González, para efectuar la mensura de la tierra en el territorio del Chaco que les fué concedida en venta por decreto de 3 de Diciembre de 1895.
Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, expida al agrimensor nombrado las instrucciones á que deberá sujetarse para efectuar dicha operación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al ingeniero don Pedro Escurra para practicar una mensura.

Expediente núm. 729, letra B, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al ingeniero don Pedro Escurra, propuesto por los señores D. Meyer y Cía., para practicar la mensura de la isla «Bermejo», sobre el Océano Atlántico, de que son arrendatarios.

Art 2° Pase este expediente á la Oficina nacional de geodesia para que expida al ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando unas mensuras practicadas por el ingeniero don Juan J. Alsina.

Expediente núm. 879, letra B, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, relativo á las concesiones para colonizar en el territorio del Neuquén, otorgadas á los señores Carlos Bouquet y Carlos Bouquet y Cía, y resultando de lo informado por la Oficina nacional de geodesia que la mensura de dichas concesiones efectuada por el ingeniero Juan J. Alsina ha sido en debida forma, habiéndose omitido solamente verificar la de los lotes números 1 y 4, sección XXIII,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Juan J Alsina de las concesiones para colonizar en el territorio del Neuquén otorgadas á los señores Carlos Bouquet y Carlos Bouquet y Cía.

Art. 2° Los interesados quedan obligados á proponer en el plazo de treinta días el agrimensor que deberá efectuar la mensura de los lotes núms. 1 y 4 de la sección XXIII del citado territorio y la subdivisión interna; debiendo en el mismo plazo indicar la ubicación de la superficie que por el artículo 2° de la ley n° 2875 á que se hallan acogidos, les corresponde devolver al fisco.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando á un agrimensor propuesto por la sucesion de don F. Roux.

Expediente núm. 1446, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento el informe que precede de la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor don Max Berlín, propuesto para practicar la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, cuya propiedad le fué ajudicada á la sucesión de don Francisco Roux, de acuerdo con lo dispuesto por ley número 3053 de 5 de Enero de 1894.

Art. 2° Pase con sus antecedentes á la Oficina nacional de geodesia para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando al agrimensor propuesto por don Amadeo Acevedo (padre).

Expediente núm. 1295, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al ingeniero don Federico Anasagasti, propuesto por don Amadeo Acevedo (padre), para practicar la mensura de la superficie de cuatro mil cien (4.100) hectáreas de que es propietario en el territorio del Neuquén.

Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al ingeniero nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una mensura

Expediente núm. 824, letra M, año 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel de las (20.000) veinte mil hectáreas que en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, les fueron acordadas á los señores Alejandro Mac-Maely y R. Trugles Kumeiman, en el territorio del Chubut, sección HIII, fracción B, lotes números (2 y 9) dos y nueve.

Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias para su archivo; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto acordando una prórroga solicitada por el agrimensor C. Thompson

Expediente núm. 1417, letra T, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al agrimensor señor Carlos Thompson la prórroga de seis meses que solicita para dar término á la operación de mensura que se le ha encomendado en los territorios del Río Negro y la Pampa, cuya prórroga se contará desde la fecha.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina nacional de geodesia á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolucion acordando una prorroga solicitada por don A. Friedel

Expediente núm. 1354, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Acuérdase al ingeniero don Alfredo Friedel prórroga hasta el 1° de Julio de 1897 inclusive, para presentar las mensuras que le han sido encargadas en el territorio del Chubut, de las propiedades de don Luis Raulero, Guillermo Cooth, Eduardo Mulhall, J. A. Bocquet, T. M. Valdéz, Gustavo Joufre, Juan Plate y Alberto Schulky.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina nacional de geodesia, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una mensura

Expediente núm. 827, letra B, 1894.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de 10.000 hectáreas en el territorio del Chubut, sección HIII, fracción B, lote núm. 18, concedidas á don Domingo Borrelli y á don Juan José Challe, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de los señores Borrelli y Challe el respectivo título de propiedad, por la mencionada tierra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y en oportunidad pase este expediente á la Dirección de tierras y colonias, para su archivo.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando al agrimensor don Max Berlín para practicar una mensura

Expediente núm. 154, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor señor Max Berlín, propuesto por don Juan N. Fernández, para practicar la mensura de la superficie de 9.825 hectáreas de que es arrendatario en el territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Pase este expediente á la Oficina nacional de geodesia para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones del caso; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento

Expediente núm. 1451, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de tierras, colonias y agricultura y don Felipe Corvalán, concediéndole en arrendamiento la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XIX, fracción B, parte este del lote número quince (15).

Art. 2º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don M. Garciandia

Expediente núm. 1428, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Miguel Garciandia, para el arrendamiento de la superficie de 11.787 hectáreas y 50 áreas de tierra en el territorio de la Pampa Central, de acuerdo en un todo con la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de don Miguel Garciandia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Manuel Villamayor

Expediente núm. 1222, letra V, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega á don Manuel Villa..ayor de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, en la que sirvió como soldado del batallón 6º de infantería de línea.

Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de los señores Jorge Moraud, A. Clarais, A. de Boucherville y E. de Boucherville.

Expediente núm. 900, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de tierras, colonias y agricultura, y la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta á los señores Jorge Moraud, Antonio Clarais, Alberto de Boucherville y Enrique de Boucherville, por el precio de un mil pesos (1,000) oro sellado la legua, el sobrante de 1235 hectáreas, 77 áreas y 32 centiáreas de la Pampa Central, ubicado en la sección X, fracción F, lotes 11 y 12, que resulta dentro de la propiedad de dichos señores, según la mensura practicada por el ingeniero señor Alfredo Friedel y aprobada judicialmente.

Art. 2º Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que practique la liquidación correspondiente y exija el pago del valor de la tierra dentro de los términos establecidos en el decreto de 20 de Marzo de 1895; fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de los señores Jorge Moraud, Antonio Clarais, Alberto de Boucherville y Enrique de Boucherville el título de propiedad que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de los señores A. Guillaume y M. Brown.

Expediente núm. 224, letra G, 1894.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Augusto Guillaume solicita se extienda á nombre de él y de don Mauricio Brown, el título de propiedad de la superficie de 30.000 hectáreas de tierra que, de acuerdo con la ley núm. 3053, le fueron acordadas en venta por decreto de Diciembre 13 de 1895 corriente á foja 31, en el territorio de Santa Cruz, sección XV, fracción D, mitad oeste de los lotes núms. 8, 13 y 18 y mitad este de los lotes núms. 9, 12 y 19; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á nombre de los señores Augusto Guillaume y Mauricio Brown el respectivo título de propiedad de la mencionada superficie de treinta mil (30.000) hectáreas de tierra en el territorio de Santa Cruz, que, por decreto de Diciembre 31 de 1895 le fueron acordadas en venta al primero, de acuerdo con la ley núm. 3053.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para la renovación de las letras que correspondan; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender título de propiedad á favor de don Santiago Trepser

Expediente 1452, letra K, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Resultando que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes de que es concesionario; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la Escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título de propiedad á favor de don Santiago Trepser, de los lotes números 183, 184, 185 y 186, de la colonia «Chacabuco»; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Agustín Carrizo

Expediente núm. 898, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que incluya en las listas de los expedicionarios al Río Negro, al ex-slodado del regimiento 3º de caballería de línea, Agustín Carrizo, y le haga entrega de los certificados de (100)

cien hectáreas y un solar, que en tal carácter le corresponden.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Juan Santillán

Expediente núm. 1565, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente, don Juan Santillán, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, en la que sirvió como soldado del regimiento 12 de caballería de línea. Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto rectificando otro que mandaba entregar certificados á don Gonzalo N. Novillo.

Expediente núm. 443, letra N, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección de tierras, colonias y agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Rectifícase el decreto de fecha 6 de Octubre de 1896, que corre á fojas 21 y 22, en la parte que se manda entregar al capitán de artillería don Gonzalo Nieto Novillo, los certificados por dos mil (2.100) hectáreas y un solar que á éste corresponden como expedicionario al Río Negro, debiendo entenderse que dicha entrega ha de hacerse al mismo señor Gonzalo Nieto Novillo en su carácter de teniente 2º en el regimiento 3º de caballería.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

UBIRURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Pedro Molina

Expediente número 1441, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al recurrente don Pedro Molina de los certificados de (100) cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don José M. Morales

Expediente número 628, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al recurrente don José María Morales de los certificados por cien (100) hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolucion mandando entregar certificados á don L. Rodríguez

Expediente núm. 998, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al excabo distinguido del regimiento 9º de caballería de línea don Leopoldo Rodríguez, de los certificados por (100) cien hectáreas y un solar á que es acreedor, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Hipólito Rivero

Expediente núm. 1268, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al recurrente, don Hipólito Rivero, ex soldado del regimiento 11 de caballería de línea, de los certificados de cien hectáreas y un solar que á éste corresponden como premio por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar certificados á don Manuel Echegaray

Expediente núm. 1260, letra E, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que por intermedio del señor gobernador del territorio del Río Negro haga entrega al ex-soldado del regimiento 3º de caballería de línea don Manuel Echegaray de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, labrando en mérito de ello un acta que original deberá ser remitida á este Ministerio.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender un título á favor de don Joaquín A. de Toledo

Expediente núm. 20, letra A, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Joaquín Alvarez de Toledo, título de propiedad de las quince mil (15.000) hectáreas de tierra que le fueron adjudicadas en el territorio del Chubut, sección H III, fracción B, lote 25 y sección H II, fracción A, mitad O. del lote 21, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Juan Vallejos

Expediente núm. 766, letra V, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al soldado del regimiento 6º de caballería de línea, don Juan Vallejos, de los certificados de (100) cien hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don José Corbera

Expediente núm. 1269, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al exsoldado del regimiento 12 de caballería de línea, don José Corbera, los certificados de cien hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Ramón Salinas

Expediente núm. 1141, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al exsoldado del regimiento 6º de caballería de línea don Ramón Salinas, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar unos certificados á don Francisco Molina.

Expediente número 1507, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al exsoldado del regimiento 3º de caballería de línea don Francisco Molina de los certificados de (100) cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar certificados á don Manuel López

Expediente número 1257, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias, á fin de que haga entrega á don Manuel López, apoderado de don Rafael León, de los certificados de dos mil cien hectáreas (2100) y un solar que á éste corresponden, como premio por la expedición al Río Negro.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Emiliano Gigena

Expediente núm. 1261, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que, por intermedio del señor gobernador del territorio del Río Negro, haga entrega al ex soldado del regimiento 5º de caballería de línea, don Emiliano Gigena, de los certificados de cien hectáreas y un solar que á éste corresponden, como premio por la expedición al Río Negro, labrando un acta que original remitirá á este Ministerio.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Luis Belaustegui

Expediente núm. 828, letra B, 1894.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Luis Belaustegui título de propiedad de los lotes números 24 y 25, sección I III, fracción C, del territorio del Chubut, que le fueron adjudicados por decreto de 17 de Septiembre de 1894, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Domingo Moreno

Expediente núm. 1397, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que, por intermedio del señor juez de paz de la ciudad de Dolores (provincia de Buenos Aires), haga entrega al ex soldado del regimiento 7º de infantería de línea don Domingo Moreno, de los certificados de cien hectáreas y un solar que á éste corresponden como premio por la expedición al Río Negro, labrando acta que original deberá ser remitida á este Ministerio.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor de la mensajería «La Guerrera»

Expediente núm. 759, letra T, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden de la mensajería «La Guerrera», la cantidad de ($ 180 m|n) ciento ochenta pesos moneda nacional, importe de pasajes suministrados por dicha empresa al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente, y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.
Impútese á la ley 8117, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del ferrocarril Gran Oeste Argentino

Expediente núm. 156, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden de la Compañía del ferrocarril Gran Oeste Argentino, la cantidad de ($ 23.80 m|n) veintitrés pesos con ochenta centavos nacionales, importe de pasajes suministrados por dicho ferrocarril al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente, y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.
Impútese al inciso 16, ítem 4 del anexo E del presupuesto vigente.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del señor Mihanovich

Expediente núm. 1098, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general á la órden del señor Miguel Mihanovich, la cantidad de ($ 60) sesenta pesos moneda nacional, importe de pasajes suministrados por dicho naviero al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Expediente núm. 1154, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden de la Compañía del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la cantidad de ($ 24,10) veinte y cuatro pesos con diez centavos nacionales, importe de pasajes suministrados por dicha compañía al Departamento de tierras y colonias de que informa el presente expediente y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general. Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á la orden de don E. de Risso

Expediente núm. 1315, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general á la orden del señor Esteban de Risso, la cantidad de ($ 135.36) ciento treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos nacionales, importe de pasajes suministrados por dicho señor al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general; impútese á la ley de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

RIO DE LA PLATA

Se avisa á los navegantes que se ha fondeado una boya verde sobre el casco sumergido en las inmediaciones del canal de entrada al puerto de la capital, á la altura de la boya número 4, sobre el banco norte, y distante de ella como unos quinientos metros. Dicha boya está fondeada en trece pies de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº: *Garcia.*

v-6 N.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 310

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 16 de Octubre próximo pasado, conceder la baja solicitada al cirujano de cuerpo, doctor don Favio Ovejero.

Con fecha 19 del mismo, acordar el pase al batallón artillería de marina, al subteniente del regimiento 11 de infantería de línea, don Abel Navarro; y con igual fecha conceder igualmente el pase al arma de caballería, debiendo prestar sus servicios en el regimiento 6º de la misma arma, al teniente 1º del regimiento 3º de artillería á caballo, don Francisco Domínguez.

Con fecha 20 del mismo, dar de baja al alférez en comisión del Colegio militar don Tiburcio Reyes por ignorarse su paradero; y con igual fecha nombrar jefe del regimiento 5º de artillería á caballo al teniente coronel don José A. Rojas.

Con fecha 22 del mismo, declarar en situación de retiro, con el tiempo de servicio que se determina en su respectiva foja, al teniente coronel don Dalmiro Hernández.

Lo que se comunica al ejército para los efectos que corresponden.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 28 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones del regimiento 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Saez.

———

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiéndole adjunto el estado de lo producido y recaudado en concepto de impuestos internos, durante la primera quincena del corriente mes.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—ROMERO.

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1896.

	Producido	Recaudado
Impuestos sobre alcoholes; por litros 804.620 1/2	230.700.63	
Id id cervezas; por id 31.557...	946.71	
Id id vinos; por 387.522 litros..	18.344.60	
Id id tabacos; por este impuesto.	54.724.64	
Id intereses, cobrados á varios	290.23	
Multas, c/varios.	700.—	
Descuentos: sobre pagos al contado........		1.836.83
$	305.706.81	1.836.83

—

Valores depositados en los bancos siguientes:		
Banco casa matriz		251.633.78
Id Paraná		4.881.64
Id Gualeguay ...		286.90
Id La Paz.......		1.592.90
Id Diamante.....		340.14
Id Bella-Vista...		1.062.70
Id Azul..........		197.50
Id Pergamino...		1.502.50
Id Mercedes....		868.—
Id Tandil		327.83
Id Mendoza......		10.370.43
Id Corrientes ...		5.188.77
Id Goya..... ...		2.645.—
Id Monte Caseros		1.000.—
Id Lobos........		100.—
Id San Juan.....		2.528.82
Id Santa Fe.....		3.765.89
Id Rafaela.......		800.—
Id S. Carlos Ctro.		73.29
Id Salta		2.810.10
Obligaciones á cobrar		
Varias letras depositadas á la orden de la administración general		2.955.60
Varios deudores		
Por declaraciones juradas, intereses, etc....		8.328.09
Diferencia en recaudaciones....		610.1
	$ 305.706.81	305.706.81

Buenos Aires, Octubre 17 de 1896.—*L. Gurina*, tenedor de libros—*C. Tubina*, contador. — Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 279 %.

Recaudado en curso legal $ 116068.94—Su equivalente en oro, 41369.72—Recaudado en oro sellado, 51060.14—Total á oro, 92429.86.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4079583.03—Su equivalente en oro, 1449987.25—Recaudado en oro sellado, 568683.98—Total á oro, 2018671.23.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4302118.02—Su equivalente en oro, 1316819.56—Recaudado en oro sellado, 641090.99—Total á oro, 1957910.55.

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1896

Total á oro, $ 60760.68.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 46906034.74—Su equivalente en oro, 15629907.93—Recaudado en oro sellado, 7731599.77—Total á oro, 23361507.70.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 47210895.27 Su equivalente en oro, 13628148.10—Recaudado en oro sellado, 7172992.99—Total á oro, 20801141.09.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2560366.61.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %

Recaudado en curso legal $ 170743.00.
Id en oro sellado $ 18624.02.

A. Pesce,
Tenedor de libros

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v 12-n.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

———

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

—

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*La Administración.*

v-2-N.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-1-N

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Fraga, ex-subprefecto de Bella Vista, para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 20 de 1896. —*Los Secretarios.*

v-6-n.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á los señores Indalecio Novillo, exreceptor de la aduana de Santo Tomé, y Antonio Morales, exreceptor en Puerto Bermejo ó Timbó, para que en el término de quince días, se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.

Contaduría general, Octubre 23 de 1896. —*Los Secretarios.*

v 8 N

———

Caja de Conversión

—

EMISIÓN DE MONEDAS DE NIKEL

Se avisa al público que en esta fecha se ha empezado la emisión de monedas de nikel de valor de 5, 10 y 20 centavos, en substitución de los billetes de igual valor.

El Banco de la Nación Argentina y sus sucursales harán el cange al público y esta Caja de Conversión á los Bancos.

Estas monedas llevan en el anverso el busto de la Libertad, la inscripción «República Argentina» y en el exergo «1896», fecha de la acuñación, encerrado todo esto en un círculo de puntos.

El canto es acanalado.

En el reverso llevan el número que expresa el valor de la moneda, y bajo de éste la palabra «centavos» entre ramos de laurel.

En torno de ésto, un círculo de puntos, menos en los de diez centavos, en que falta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1896.—*Alberto Aubone*, secretario.

v-30-O

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arthur M. Ball, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 356, se presenta al señor director y respetuosamente expone: que teniendo conocimiento de arenas y cuarzo auríferos y deseando hacer exploraciones con propósitos mineros sobre el lago Fontana en el territorio nacional del Chubut, solicita toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A y situado al oeste del arroyo Iron Stream, al lado sud del lago Fontana.—El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Arthur M. Ball.*

Presentado hoy día 2 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.— Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896. —En esta fecha entró al Departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-1º-N.

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología. —Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director sepresentan y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de arenas auríferas en el distrito de lago Fontana, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento

fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicandolas en el lugar indicado en el plano que va adjunto, señalado bajo la letra B y situado sobre el arroyo Golden Stream tomando como base de partida cinco mil metros al sud de la orilla del lago Fontana por el arroyo, y desde este punto pedimos se demarque la línea hacia el sud, tomando como centro el arroyo. A la concesión daremos el nombre de «Devil's Luck.» El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Arturo Dyson.* -*Luis Burrell.*

Presentado hoy día 3 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-29-6 N.

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y William Dingwall, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito de Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que va adjunto y señalado bajo la letra C, situado sobre el arroyo «Golden Stream», tomando como base de partida la punta sud de la concesión B, pedida por los señores Arturo Dyson y Luis Burrell, y desde este punto pedimos se demarque la línea hacia el sud, tomando como centro el arroyo. A la concesión daremos el nombre de «Fortuna». El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Charles H. Blake.— William Dingwall.*

Presentado hoy día tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once ante meridiano. Conste—*Resta.*

Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-29-6N.

———

Ministerio de Guerra y Marina

———

Estado mayor del ejército

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

———

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—Vº Bº—*A. Capdevila.*

v-8-N

———

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye con motivo de las denuncias hechas por *La Prensa* del 17 del mes próximo pasado, sobre castigos corporales aplicados en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ciudadanos Angel Ponti y Serafín Martínez, y soldado Juan Martínez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia.

Capital Federal, Octubre 15 de 1896.—*Alberto Cáceres.* -Vº Bº, *A. Capdevila.*

v.15-N

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.*

v-1-n.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.*

v-15-N.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra nacional «Tomasita», que se encuentra detenida al cuidado de la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Luis García.*

v-13-N

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de las dimensiones que se expresan á continuación, que ha sido encontrada abandonada y que está depositada en la Sub Prefectura del Tigre, previniéndose que si vencido el plazo no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

La embarcación de que se trata está pintada de colorado interiormente y de blanco exteriormente, tiene cinco metros nueve centímetros de eslora, (5.09) un metro veinte centímetros de manga (1.20) y cuarenta y dos centímetros de puntal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Luis García.*

v-22-N

———

Comandancia militar de Martín García

—

EDICTO

Dando cumplimiento al superior decreto de la fecha, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la extracción de los materiales que constituyen los dos muelles situados en esta isla en la parte N. E. y N. O. respectivamente, para que manifiesten si están dispuestos á proceder á su demolición, en el improrrogable término de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, el Estado procederá á tomar posesión de los muelles y demás materiales existentes, dándoles el destino que encuentre conveniente.

Comandancia militar de Martín García, Octubre 19 de 1896.—*Carlos Beccar.*

v-19-N

———